DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE COORDINACIÓN DE MEDIOS AÉREOS CON CAPACIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS DEL DISPOSITIVO INFOCA, PARA EL PERIODO 2021 A 2025". LOTE 2 :"FLETAMENTO DE DOS AVIONES, CON SISTEMA DE CAPTACIÓN DE IMÁGENES Y VÍDEO Y TRANSMISIÓN A TIERRA, CON SISTEMA DE SOPORTE DE COMUNICACIONES EMBARCADO, EL SERVICIO DE APOYO EN TIERRA CON UNA SIF PARA LA RECEPCIÓN, EMISIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS, JUNTO A OTRA INFORMACIÓN CLIMÁTICA Y OPERATIVA RELEVANTE Y EL SERVICIO DE OPERACIONES DE RPAs, PARA VUELOS DE RECONOCIMIENTO, VIGILANCIA, EVALUACIÓN NOCTURNA CON ENVÍO DE IMÁGENES Y VIDEO." CONTR 2019 474964. LOTE 2021 582.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Araceli Cabello Cabrera en su calidad de Directora General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 119/2021 de 9 de marzo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 28 de mayo de 2019, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 en nombre y representación de la referida Consejería y por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

De otra parte, D. Ángel Martínez Ridao, con D.N.I. nº XXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la UTE SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS S.L.- OFICINA TÉCNICA DE MONTES, con CIF U-42896100 según poder otorgado ante el Notario del Iltre. Colegio Notarial de Andalucía D. José Montoro Pizarro, mediante escritura n.º319 de fecha 12 de febrero de 2021, y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 19 de febrero de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.
Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

ARACELI CABELLO CABRERA		08/04/2021 19:34:30	PÁGINA: 1 / 4
ANGEL MARTINEZ RIDAO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmRmNWU2N2U5ZWUyMzVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, con fecha 19 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- El 22 de septiembre de 2020, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, se autoriza el expediente de gastos para la contratación del citado servicio (certificado de 24 de septiembre de 2020), aprobándose con fecha 24 de septiembre de 2020, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por importe de Seis millones ochocientos veintidós mil setecientos cincuenta euros (6.822.750,00 euros), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de fecha 19 de febrero de 2021, a la UTE SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS S.L.- OFICINA TÉCNICA DE MONTES.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la realización, en coordinación con otros posibles medios aéreos o terrestres, de las misiones de lucha contra incendios forestales establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de Seis millones trescientos once mil sesenta y siete euros (6.311.067,00€) IVA excluido, correspondiéndole un IVA de Quinientos nueve mil treinta y cuatro euros con noventa y siete céntimos (509.034,97€), lo que resulta un importe total IVA incluido de Seis millones ochocientos

veinte mil ciento un euros con noventa y siete céntimos (6.820.101,97€), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rúbrica contable 1300030000 G/44E768909/00 01 1993008487 y dentro de los límites máximos siguientes :

Año 2021: Importe total 1.023.015,30 euros.
Año 2022: Importe total 1.364.020,39 euros.
Año 2023: Importe total 1.364.020,39 euros.
Año 2024: Importe total 1.364.020,39 euros.
Año 2025: Importe total 1.364.020,39 euros.
Año 2026: Importe total 341.005,11 euros.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 60 meses meses desde la firma del acta de conformidad, a partir de la cual la empresa puede dar todo el servicio a plena capacidad y para la que la empresa dispone de 3 meses desde la firma del contrato . No contemplándose prórrogas.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- La empresa contratista UTE SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS S.L.-OFICINA TÉCNICA DE MONTES., para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 315.553,35€, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, según se acredita mediante el correspondiente resguardos nº 803 2 500645260, de 18 de enero de 2021, que quedan incorporados como anexo al mismo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares[1] revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

1 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado tal como se prevee expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS.	POR LA EMPRESA.
Fdo.: Araceli Cabello Cabrera	Fdo.: Ángel Martínez Ridao,

En caso de que se produzcan las circunstancias concurrentes se incluirán en el documento de formalización las siguientes cláusulas:

1- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en: _____

2- El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a_____ hasta que hayan transcurrido_____años desde la resolución del contrato.

3- El contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.